



**INSPECTORÍA GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD
PÚBLICA**

En la Ciudad de San Salvador a las ocho horas con veinte minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL:**

- I. Que el artículo 10, numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los Órganos colegiados deberán hacer públicas, sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta Ley.

- II. Que, en relación a la información en comentario, la **Inspectoría General de Seguridad Pública**, en su estructura organizativa no cuenta con la figura de Consejo Directivo, siendo una Institución **UNIPERSONAL**, y su **máxima autoridad es la Inspectora General**; por lo que no emite actas de Consejo; y para efectos que la población tenga conocimiento de tal caso, se hace público por medio de la presente la referida situación.



René Enrique Lemus Dorath
Oficial de Información

Inspectoría General de Seguridad Pública